



VISTO: El Expte. CD N° 582/2017 "S/DECRETO N° 261/2016. SOBRE OBRA ESTACION TRANSFORMADORA 132/33, 13,2. KV LOMA CAMPANA" y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra que preverá de Energía al Parque Industrial de Añelo.

Que para ello la Municipalidad debe necesariamente ceder el espacio físico donde se emplazara la mencionada planta.

Que en virtud de ello, se deben completar los pasos legales tendientes a cumplir con los pasos estatuidos en las ordenanzas Municipales, y que para ello se harán los controles que sean requerido por las áreas de contralor urbano.

Que dada la celeridad y avance en la ejecución de la misma el Ejecutivo Municipal ha resuelto dar la aprobación pertinente.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: APRUEBESE, el Decreto N°261/2016 emanado del Poder Ejecutivo Municipal en todo su articulado.

ARTICULO N° 2: AUTORICESE, al poder Ejecutivo Municipal a realizar la cesión definitiva de las tierras, denominada como lote 56-Parte de la Fracción "C", Plano de Mensura 06-RR-012-3790-0000 de Añelo al Ente Provincial de Energía del Neuquén, para la ejecución de la Obra denominada "ESTACION TRANSFORMADORA 132/33, 13,2 KV .LOMA CAMPANA"

ARTICULO N° 3: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8, del 17 de Agosto del 2017, consta en **Acta N°192.-**

Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén